



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Martes 23 de Junio de 2020

NÚM. 39

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

SESIÓN ORDINARIA
15/05/2020

ACTA DE LA CUARENTAVA SÉPTIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EXTRAORDINARIA

En Acuitzio del Canje, Michoacán siendo las 08:34 ocho horas con treinta y cuatro minutos del día 15 de mayo de 2020 dos mil veinte se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán de Ocampo, en la sala de sesiones del mismo, ubicado en Palacio Municipal sin número con el fin, de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, de los artículos 26, Fracc. I, 25, 27, 28, 29, 30 y relativos al funcionamiento de los Ayuntamientos, encontrándose presentes la Profesora Ma. Misael Hernández Foncoca, en su carácter de Presidente Municipal, el ciudadano Reynaldo Salto Gómez, Síndico Municipal; y los CC. Regidora, María Salud Castro Saavedra; Regidor, Juan Manuel González Pacheco; Regidora, María Audelia Rangel Rodríguez; Regidor, Doctor Ángel Díaz Bastida; Regidor, Lic. Adán Guillen Villaseñor; Regidor, José Roberto Duran Aguilar; Regidora, Olivia Sepulveda Reyes; y, el Licenciado en Contaduría Gerzayn Geraldo Calderón Gómez, este último en cuanto a Secretario del Ayuntamiento, quien manifiesta: ciudadana Presidente en los términos del numeral 28 del ordenamiento legal; fueron debidamente notificados todos los integrantes del Cabildo, le cedo el uso de la voz, quien tomando la palabra expresa; buenos días tengan todos ustedes; en cumplimiento del artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, pase lista a los integrantes de este Honorable Cabildo y en consecuencia constate la existencia del quórum legal, para desarrollar la presente sesión extraordinaria; en uso de la palabra el Secretario manifestó; con su permiso ciudadana Presidente Municipal; siguiendo sus instrucciones me dispongo al pase de lista de este Honorable Ayuntamiento: Presidente Municipal, la Profesora Ma. Misael Hernández Foncoca.- Síndico Municipal, C. Reynaldo Salto Gómez.- Regidora, María Salud Castro Saavedra.- Regidor, Profesor Juan Manuel González Pacheco.- Regidora, María Audelia Rangel Rodríguez.- Regidor, José Roberto Durán Aguilar.- Regidor, Licenciado Adán Guillen Villaseñor.- Regidor, Doctor Ángel Díaz Bastida.- Regidora, Olivia Sepúlveda Reyes. (Presentes).

Ciudadana Presidente habiendo cumplido sus instrucciones le informo que existe el quórum legal, para efectos de desarrollar la presente **sesión extraordinaria** de Ayuntamiento, en

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

uso de la palabra la Presidente Municipal prosiguió diciendo: Después de recibir el informe del Secretario de este Honorable Ayuntamiento, declaro formalmente instalado el Cabildo para desarrollar la **sesión extraordinaria**, por tanto le pido ciudadano secretario de lectura al orden del día programado para esta sesión y se ponga a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación; el secretario del Ayuntamiento expresó; conforme a su indicación ciudadana presidenta doy lectura al orden del día previsto para esta **sesión extraordinaria del Ayuntamiento**:

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .

5.- Autorización de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, para pago de deuda pública.

.....

Punto Número 5 cinco. Autorización de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, para pago de deuda pública. Toma la palabra la ciudadana Presidente la Profra. Ma. Misael Hernández Fonceca, quien somete a votación el presente punto de acuerdo siendo aprobado por mayoría. Obteniendo 6 seis votos a favor y 3 tres votos en contra . . .

.....

Después de escuchar los comentarios de los regidores que se encuentran en contra y de acuerdo a la votación ya mencionada con anterioridad con lo que respecta al **punto numero 5 cinco. Autorización de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, para pago de deuda pública**, mismo que fue **aprobado por mayoría**, por tal motivo se establece el acuerdo por el que se autoriza la enajenación y en su caso la desincorporación de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Acuitzio, Michoacán, para pago de Deuda Pública Municipal, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Acuitzio, tiene la obligación de dar cumplimiento a diversas obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, y por ende está obligado al pago de deudas derivadas de dichas resoluciones como la que se tienen con la empresa y persona moral PETREO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., y que de no hacerlo implica el cumplimiento por parte del Municipio, así como responsabilidades para los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 1º, 2º, 11, 14, 26, 27, 28, 32, 112 fracción II, 127 fracción IV, 130, 132 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la enajenación de los siguientes bienes inmuebles propiedad del Municipio: 1) *Inmueble ubicado en San José Tirindiriz, Cuenta Predial 110224085, Clave Catastral 16101111880408500, con valor catastral de 2,378.00, superficie 3,750.00, con número de escritura 886.00;* 2) *Inmueble las eras ubicado en Gertrudis Boca Negra, Cuenta Predial 110214195, Clave Catastral 161011119918583100, con valor catastral de 13,507.00, superficie 869.33, con número de escritura 1,322.00;* y 3) *Inmueble ubicado en Parcela 38z1 p1/1 ejido Las Canoas, Cuenta Predial 110213057, Clave Catastral 161011119918457400, con valor catastral de 176,204.00, con número de escritura 941.00, datos tomados del Archivo Predial Municipal;* para lo cual se autoriza a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Tesorera Municipal y demás funcionario que mediante oficio delegue la Presidente Municipal, para que realicen las acciones, gestiones, suscriban los documentos jurídicos y administrativos necesarios, así como para realizar el procedimiento previsto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para la enajenación de bienes inmuebles, realizando entre otras cosas la convocatoria y subasta pública de dichos inmuebles a valor fiscal actualizado, autorizándose una vez celebrada la venta de los inmuebles ya citados, se les desincorpore y den de baja del patrimonio municipal conforme a la normatividad aplicable; por otra parte, se instruye a la Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, para que el producto y/o ingresos que se obtengan por las enajenaciones de los inmuebles antes referidos, se destine a pago de Deuda Pública Municipal dando preferencia a la deuda que se tiene con la empresa PETREO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; así mismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; finalmente, las autorizaciones contenidas en el presente punto de acuerdo, son vigentes a partir del día de hoy 15 de mayo de 2020 siendo la fecha aprobación por este Ayuntamiento Constitucional de Acuitzio, Michoacán, y vigente hasta que se cumplan los fines del mismo.

No habiendo otro asunto se da por concluida y aprobada la presente sesión extraordinaria, siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su celebración, quedando aprobada y ratificada en todos sus términos la sesión de Cabildo anterior de fecha 08 de mayo del 2020, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, para los alcances legales a que haya lugar.

Profra. Ma. Misael Hernández Fonceca, Presidenta Municipal.- C. Reynaldo Salto Gómez, Síndico Municipal.- C. María Salud Castro Saavedra, Regidora.- Profr. Juan Manuel González Pacheco, Regidor.- C. María Audelia Rangel Rodríguez, Regidora.- C. José Roberto Durán Aguilar, Regidor.- Lic. Adán Guillen Villaseñor, Regidor.- Dr. Ángel Díaz Bastida, Regidor.- C. Olivia Sepulveda Reyes, Regidora.- L.C. Gerzayn Geraldo Calderón Gómez, Secretario del Ayuntamiento . (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACUITZIO, MICHOACÁN**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA SAAM N° 003

C. MA. MISAEL HERNÁNDEZ FONCECA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN, HACE DEL CONOCIMIENTO A TODOS SUS HABITANTES LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA SAAM NO. 003 (SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO) EN SEGUNDA ALMONEDA, EN CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020, MISMA QUE SEÑALA A LA LETRA:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA SAAM N° 003 (SUBASTA PÚBLICA A SOBRE CERRADO)
PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN**

El H. Ayuntamiento de Acuitzio Michoacán, (MUNICIPIO DE ACUITZIO), en cumplimiento al acuerdo y seguimiento al acta de Cabildo de sesión extraordinaria fecha 15 de mayo del año 2020, CONVOCA a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública EN SU SEGUNDA ALMONEDA, que tendrá verificativo el próximo día viernes 26 de junio del año 2020, bajo los siguientes términos y condiciones:

Es objeto de la presente Licitación (Subasta Pública) y sujetos a REMATE, los siguientes bienes inmuebles propiedad del Municipio de Acuitzio, Michoacán:

| LOTE, PREDIO Y/O DENOMINACIÓN. | UBICACIÓN | SUPERFICIE TOTAL | VALOR DE VENTA |
|--------------------------------|--|------------------|----------------|
| PARCELA 38 Z-1 | PARCELA 38 Z-1, P1/1 EJIDO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN. | 1,901.62 M2 | \$820,000.00 |
| SIN DENOMINACIÓN | SAN JOSÉ TIRINDIRIZ, EN LA POBLACIÓN DE ACUITZIO DEL CANJE, MICHOACÁN. | 3,750.00 M2 | \$2,800,000.00 |
| "LAS ERAS" | CALLE DOMINGO RUBIO (GERTRUDIS BOCANEGRA) POBLACIÓN DE ACUITZIO DEL VANJE MICHOACÁN. | 869.33 M2 | \$570,000.00 |

En la inteligencia de que los bienes inmuebles antes descritos, se encuentra libre de cargas o gravámenes; puntualizándose sin embargo que todos los trámites necesarios para su posterior cambio de propietario, incluyendo gastos de escrituración, y en su caso los gastos fiscales, impuestos que la operación genere e inscripción respectiva, serán por cuenta y a cargo del GANADOR (Comprador).

BASES:

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Los bienes inmuebles objeto de la Licitación Pública, se identifican conforme a los siguientes datos:

| LOTE, PREDIO Y/O DENOMINACIÓN. | UBICACIÓN | SUPERFICIE TOTAL | VALOR DE VENTA |
|--------------------------------|--|------------------|----------------|
| PARCELA 38 Z-1 | PARCELA 38 Z-1, P1/1 EJIDO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE ACUITZIO, MICHOACÁN. | 1,901.62 M2 | \$820,000.00 |
| SIN DENOMINACIÓN | SAN JOSÉ TIRINDIRIZ, EN LA POBLACIÓN DE ACUITZIO DEL CANJE, MICHOACÁN. | 3,750.00 M2 | \$2,800,000.00 |
| "LAS ERAS" | CALLE DOMINGO RUBIO (GERTRUDIS BOCANEGRA) POBLACIÓN DE ACUITZIO DEL VANJE MICHOACÁN. | 869.33 M2 | \$570,000.00 |

II. PRECIO BASE: tomando en consideración las características de los terrenos y avalúos respectivos, el precio venta de los bienes inmuebles es el valor de venta estipulado en la tabla que antecede, pagaderos en moneda nacional, los cuales deberán pagarse mediante transferencia bancaria o cheque certificado a nombre del Municipio de Acuitzio, Michoacán y en su caso a la cuenta bancaria BANORTE con número 0404799193, clave interbancaria 072470004047991930.

III. ADQUISICIÓN DE BASES DE VENTA. LOS INTERESADOS en adquirir las BASES DE VENTA (Convocatoria de licitación y/ o subasta pública) deberán realizar el pago por la cantidad de \$ 50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.), en efectivo, ante la Tesorería Municipal de Acuitzio, Michoacán.

IV. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN (SUBASTA PÚBLICA).

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO | LUGAR |
|---|-------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Venta de bases | 23 al 24 de junio | De 08:00 a 15:00 horas | Tesorería Municipal |
| Registro de Aspirantes | 25 de junio | De 08:00 a 10:00 horas | Sindicatura del Ayuntamiento |
| Presentación/recepción de ofertas de compra | 26 de junio | De 09:00 a 12:00 horas | Sindicatura del Ayuntamiento |
| Apertura de Ofertas de Compra/Fallo | 26 de junio | A partir de las 12:00 horas | Sindicatura del Ayuntamiento |

Los planos de ubicación y localización podrán ser consultados una vez realizado el registro de Interesados, a quienes se les enviará por la vía del correo electrónico, juntamente con las bases de venta; de igual forma podrán una vez registrados y hasta antes de del día de presentación de ofertas de compra solicitar realizar una inspección y/o visita a los inmuebles en venta.

El presente procedimiento corresponde a la Sindicatura del Ayuntamiento, por lo que los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por su titular con el visto bueno de la Contraloría Municipal, de conformidad con las normas aplicables a la materia, los principios generales del derecho y las normas de derecho común, salvaguardando el interés del Municipio.

V. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS DE COMPRA. En el lugar y fecha señaladas en la base que antecede. LOS PARTICIPANTES (Postores) presentaran en escrito libre o formato emitido por la Sindicatura, sus ofertas de compra ante la presencia de un representante del Municipio y del Síndico del Ayuntamiento. El participante o su representante se acreditarán ante la mesa de recepción con identificación oficial y en su caso el documento oficial con el que acrediten la representación. Previo a la presentación de ofertas de compra LOS PARTICIPANTES (Postores) deberán registrarse en la fecha y lugar establecido en la base IV. La presentación de ofertas de compra deberá realizarse de forma directa en el horario y lugar señalados en la base IV de esta convocatoria. Será postura legal y calificada la que cubra las dos terceras partes del precio base fijado.

Deberán los PARTICIPANTES en sus escritos de ofertas de compra, manifestar bajo protesta de decir verdad no estar impedidos para participar en la licitación pública, y manifestar por lo menos la siguiente información: a) nombre de la persona física o moral que participa; b) RFC con homoclave en su caso; c) si se trata de persona moral el nombre del representante legal; d) domicilio para oír y recibir notificaciones; e) número de teléfono; y f) correo electrónico.

Las ofertas de compra deberán presentarse en sobre cerrado, sobre que será sellado por la Sindicatura. De las etapas del procedimiento del día 26 de junio, se levantará acta circunstanciada.

VI. MEJORAS DE PUJA DIRECTA. Iniciada la apertura de sobres y lectura de ofertas de compra para su calificación como posturas calificadas o legales y con la declaración de validez de las mismas, se recibirán mejoras de oferta por parte de los PARTICIPANTES en su calidad de postores. Si hay más de dos posturas se adjudicará a la oferta de compra mayor. En caso de que las ofertas de compraventa sean iguales se adjudicará al que haya hecho la oferta primero.

En caso de haber una sola oferta, de manera directa se adjudicará el bien al PARTICIPANTE que haya cumplido los requisitos y haya presentado la oferta de compra, en los terminos de esta convocatoria.

Una vez adjudicado el bien objeto de la licitación, se deberá realizar el pago a más tardar el día 30 de junio de 2020, salvo acuerdo que medie entre el Municipio y el comprador. El pago se realizará en la forma prevista en la base II de esta convocatoria.

VII. PENAS Y SANCIONES A LOS INTERESADOS. Los interesados, participantes o ganadores, serán sancionados en caso de incumplimiento con esta convocatoria con su descalificación o en caso de incumplimiento de pago con la cancelación y o revocación de la adjudicación, la falsedad de la información, declaraciones o documentación presentada por los interesados, participantes o ganadores será responsabilidad de ellos y motivo de descalificación o en su caso cancelación y/o revocación de la adjudicación, quedando a salvo las facultades de las autoridades municipales para iniciar las acciones legales que correspondan.

VIII. FUNDAMENTO LEGAL. La publicación de la CONVOCATORIA y del inicio del procedimiento de Licitación Pública se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 11, 14, 122 fracción II, 127 fracción IV, 132, 133, 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 181 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. TRANSITORIOS. Los casos no previstos en la presenta convocatoria, serán resueltos por el Síndico del Ayuntamiento con el visto bueno de la Contraloría Municipal. La vigencia de la presente convocatoria comienza a partir del día 23 de junio de 2020.

ATENTAMENTE.- PROFA. MA. MISAEL HERNÁNDEZ FONCECA.- PRESENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO.- C. REYNALDO SALTO GÓMEZ.- SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO. (Firmados).